

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 19 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				
N° 15.127	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.528 del 12/03/97 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	1189
M.P.E. N° 1.529 del 12/03/97 - Contrato de locación de servicios.....	1189
S.G.G. N° 1.530 del 12/03/97 - Retiro voluntario.....	1189
S.G.G. N° 1.531 del 12/03/97 - Retiro voluntario.....	1190
M.S.P. N° 1.532 del 12/03/97 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	1190
M.S.P. N° 1.533 del 12/03/97 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	1191
S.G.G. N° 1.534 del 12/03/97 - Retiro voluntario (ex-empleados de la ex-Caja Prev. Social).....	1191
M.P.E. N° 1.535 del 12/03/97 - Retiro voluntario.....	1192
M.S.P. N° 1.536 del 12/03/97 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	1192
M.S.P. N° 1.537 del 12/03/97 - Designación de profesional en carácter de personal temporario.....	1192
M.P.E. N° 1.538 del 12/03/97 - Decreto N° 1.431/97 - Estructura Planta de Cargos y Cobertura del M.P.E.: Incorpora cargo.....	1193
M. Ed. N° 1.539 del 12/03/97 - Adhiere a la Resolución N° 56/96.....	1193
M. Ha. N° 1.540 del 12/03/97 - Retiro voluntario.....	1194
M.G.J. N° 1.541 del 12/03/97 - Amplía convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por Decreto N° 2.752/96.....	1194

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. N° 1.527 del 11/03/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1195
M.S.P. N° 1.557 del 14/03/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1195

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ha. N° 71-D del 11/03/97 - Transf. de Bienes Patrimoniales en desuso.....	1195
S.G.D.S. N° 72-D del 11/03/97 - Prórroga de afectación de personal.....	1196
S.G.D.S. N° 73-D del 11/03/97 - Afectación de personal.....	1196
M.S.P. N° 74-D del 11/03/97 - Deja sin efecto asign. int. de funciones.....	1196

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9.164 - A.S.S.A. N° 92/97 (Nac. e Internac. - Prórroga).....	1196
N° 9.150 - S.G.D.S. N° 2/97.....	1196
N° 9.142 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 8/97.....	1196

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 9.162 - M.S.P. N° 13 - 3er. llamado.....	1197
N° 9.157 - M.S.P. N° 22 - 2do. llamado.....	1197
N° 9.156 - M.S.P. N° 1.....	1197
N° 9.149 - Policía de Salta N° 20/97.....	1197
N° 9.148 - Policía de Salta N° 16/97.....	1197
N° 9.147 - Policía de Salta N° 17/97.....	1197
N° 9.146 - Policía de Salta N° 18/97.....	1197
N° 9.145 - Policía de Salta N° 19/97.....	1198

CONCURSO PUBLICO

N° 9.110 - Banco de la Nación Argentina N° 1/97.....	1198
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 9.165 - Funes, Jacobo - Expte. N° B-86.077/96.....	1198
N° 9.163 - Lescano, Javier Francisco - Expte. N° B-92.882/96.....	1198
N° 9.159 - Barrionuevo Vda. de Díaz, Carmen - Expte. N° 8.753/96.....	1198
N° 9.153 - Berni, Angel - Expte. N° 8.373/96.....	1198
N° 9.152 - Arjona, Avilo - Expte. N° B-90.926/96.....	1199
N° 9.151 - Monje, Delia Albina - Expte. N° 8.517/96.....	1199
N° 9.111 - David Arnaldo Chalup - Expte. N° B-92.679/96.....	1199
N° 9.109 - Barranco, Napoleón - Expte. N° B-37.536/93.....	1199

REMATES JUDICIALES

N° 9.168 - Por: Marcela B. Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 21.352/96.....	1199
N° 9.169 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-87.378/96.....	1200
N° 9.167 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 20.970/96.....	1200
N° 9.166 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 4.196/96.....	1200
N° 9.160 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-60.927/95.....	1201
N° 9.154 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° B-70.567/95.....	1201
N° 9.135 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 2B-73.497/95.....	1201
N° 9.130 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-84.438/96.....	1202

EDICTO DE QUIEBRA

N° 9.123 - Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda. - Expte. N° 4.735/94.....	1202
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9.158 - Nérida Natividad Vallejos - Expte. N° B-94.032/97.....	1202
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 9.161 - Mario Alberto Cardozo - Expte. N° B-75.555/95.....	1203
N° 9.118 - Rafaela Elorza Cornejo - Expte. N° A-69.036/86.....	1203

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 9.170 - El Tano S.R.L.....	1203
N° 9.144 - Jardín de la Paz S.R.L.....	1204

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 9.122 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 23/04/97.....	1204
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 9.102 - Inversora Calired S.A.....	1204
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 9.155 - Club Atlético River Plate - Embarcación, para el día 04/04/97.....	1205
---	------

RECAUDACION

N° 9.171 - Del día 18/03/97.....	1205
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.528

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 12 de marzo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.526/96 y por ausencia del señor Vice Gobernador, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente 1° de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 12 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.529

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Lic. Lucía María Meni Bataglia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada a efectos de que preste servicios en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo y la Lic. Lucía María Meni Bataglia, D.N.I. N° 12.975.159, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.530

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 165-0844/RV/96

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Gustavo Rodolfo Yáñez, empleado de la ex-Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Gustavo Rodolfo Yáñez, D.N.I. N° 11.709.803, ex-empleado de la Secretaría General de la Gobernación comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Area de Personal respectiva, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de

la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.531

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 165-922/96

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Jorge Cayetano Panusieri comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Jorge Cayetano Panusieri, D.N.I. Nº 5.076.214, ex-empleado de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Area de Personal respectiva, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación determinada en las actuaciones de referencia, la que deberá verificarse a través del área competente, efectuándose las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.532

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Pichanal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Darío Alejandro Isasmendi, D.N.I. Nº 18.245.282, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Profesional Asistente, Médico, en el Hospital de Pichanal (Area Operativa II), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 6.903 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.533

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Pichanal, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Patricia Valeria Perren, D.N.I. N° 18.434.875, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Profesional Asistente, Médico, en el Hospital de Pichanal (Area Operativa II), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.903 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.534

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen por Retiro Voluntario previsto

en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en Anexo que forma parte del presente decreto, ex empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

A N E X O

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-916/RV/96	Gustavo Adolfo Toledo	DNI. 18.230.063
2	165-917/RV/96	María Fernanda Diez	DNI. 17.580.290
3	165-921/RV/96	Herminio Rocco	DNI. 5.076.183

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.535

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-1.744/96.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulado por la Sra. Alba Lía Cachavilano de Morales, personal del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue tramitada conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal de fs. 6/11 ha tomado intervención en las presentes actuaciones, informando que no existe impedimento alguno para hacer lugar al requerimiento efectuado por la Sra. Cachavilano;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Alba Lía Cachavilano de Morales, L.C. N° 5.415.192 - Función Intermedia - Agrp. A.F.A. del Ministerio de la Producción y el Empleo, quedando extinguida la relación laboral, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.536

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Damaso Cruz, D.N.I. N° 7.809.821, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Profesional Asistente, Médico, en el Hospital de San Carlos (Area Operativa XXV), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.903 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.537

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital Colonia Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Guido Flores, D.N.I. N° 18.026.897, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Profesional Asistente, Médico, en el Hospital Colonia Santa Rosa (Area Operativa I), a partir de la fecha de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1997, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.903 - Estatuto de los Trabajadores de la Salud y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.538

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.431/97 mediante el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y coberturas del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N°s. 1.788/96, 2.785/96 y 12/97 se efectuaron asignaciones de cargos en diferentes áreas de la jurisdicción;

Que deben adecuarse las asignaciones mencionadas precedentemente a la planta de cargos vigente;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre de 1996, incorpórase a la planta de cargos de la Coordinación Regional y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de la Producción y el

Empleo aprobada por el anexo II del Decreto N° 1.431/97, el cargo de Auxiliar Técnico 2 con número de orden 11, asignándose el mismo a la licenciada Mabel Silvina Balcarce de Gallardo, D.N.I. N° 17.197.055, en condiciones de "sin estabilidad" y con retención de un cargo de planta permanente de Profesional Asistente en el Cuerpo de Profesionales del Ministerio de la Producción y el Empleo con número de orden 68 y la ubicación escalafonaria correspondiente de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la del artículo precedente, modifícase el cargo de Asistente Técnico (número de Orden 3) del Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo aprobado por el Anexo I del Decreto N° 1.431/97, correspondiendo un cargo de Gerente, manteniendo la cobertura establecida en la norma citada.

Art. 3° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, incorpórase a la planta de cargos de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo aprobada por el Anexo II del Decreto N° 1.431/97, un cargo de Gerente - Fuera de Escalafón - como número de Orden 8, manteniendo la asignación del mismo según lo establecido en el Decreto N° 12/97.

Art. 4° - Incorpórase al señor Ricardo A. Dávalos Saravia, D.N.I. N° 13.701.758, agente de la Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el Cuerpo Técnico de dicho Ministerio con un cargo de Técnico N° de orden 60, con retención del mismo mientras dure su desempeño sin estabilidad como Auxiliar Técnico de la Dirección General de Comercio Exterior, con una ubicación escalafonaria acorde a las normas establecidas en el Decreto N° 1.178/96.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.539

Ministerio de Educación

Expte. N° 199-4.023/96.

VISTO la Resolución N° 56/96, emitida por la XXIX Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se promueve acciones tendientes a lograr la colaboración de todos los sectores: Políticos, culturales, religiosos, gremiales, empresariales, así como de los medios de comunicación y de la sociedad en su conjunto, con el objeto de afianzar la educación como prioridad relevante y por lo tanto, consolidarla como fundamental política del Estado;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación como ámbito institucional de concertación federal, conformado por los Gobiernos de la Nación, las Provincias y la ciudad de Buenos Aires, constituye la primera instancia de responsabilidad en pro de afianzar estos principios;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal de adhesión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adherir a la Resolución N° 56/96 de la XXIX Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.540

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 29-315.966/94.*

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulado por la señora Cristina Aydée Pastrana, empleada de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue tramitada conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que a fs. 11/12 la Dirección General de Personal ha tomado intervención en las presentes actuaciones, informando que no existe impedimento alguno para hacer lugar al requerimiento efectuado por la Sra. Cristina Aydée Pastrana;

Que a fs. 16 la Dirección General de Plan y Control Presupuestario determina que la proyección

presupuestaria del rubro Personal posibilitaría en el ejercicio en curso la imputación del retiro voluntario tramitado en autos;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Cristina Aydée Pastrana, D.N.I. N° 10.451.385 agente de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, quedando extinguida la relación laboral, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 2° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del rubro Personal de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.541

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 2.752 de fecha 19 de diciembre de 1996; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se convoca a las Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias a partir del día 23 de diciembre de 1996, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 109 y 141, inciso 11) de la Constitución Provincial;

Que en el tercer Considerando del decreto aludido se efectúa la reserva de que pueden agregarse nuevos asuntos;

Que con posterioridad al Decreto N° 2.752/96 el Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura proyectos de leyes y decretos de Necesidad y Urgencia que revisten el carácter de interés público, lo que conlleva imperativamente el deber de ampliar formalmente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias dispuesta por Decreto N° 2.752/96.

Art. 2° - Declaránse nuevos asuntos, comprendidos en la Convocatoria, los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Torino - Catalano.

A N E X O

Asuntos a Tratar en Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la provincia de Salta PROYECTOS DE LEYES:

1. Expediente N° 91-7.097/97: Modificación en la Alícuota del Impuesto Actividades Económicas - Ley N° 8.736, Artículo 5°, Apartado 4).

2. Expediente N° 91-7.096/97: Modificación Artículo 42 - Código Fiscal Decreto - Ley N° 9/75 y sus modificaciones. (Impuesto de Sellos).

3. Expediente N° 91-7.105/95: Se ratifica las denuncias de los Convenios de Traslados Interjurisdiccionales Transitorios de Docentes.

4. Expediente N° 90-12.261/97: Juicios en que la Provincia o sus entes Descentralizados y Autárquicos sea parte actora, el 2% al que se refiere el inciso a) del Artículo 23 del Decreto - Ley N° 15/75, será abonado por el condenado.

5. Expediente N° 90-11.462/96: Autoriza al Poder Ejecutivo a que la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social sea la Administradora del Sistema de Beneficios no Contributivos Provincial y del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

6. Expediente N° 91-7.016/96: Se modifica la Ley N° 6.853 (Regula el Ejercicio de la Profesión de Fonoaudiólogos).

7. Expediente N° 90-12.354/97: Modifica Artículo 5° de la Ley N° 6.338 y Artículo 329 de la Ley N° 6.345 (Código Procesal Penal).

8. Expediente N° 91-6.468/96: Aprueba Convenio firmado entre la provincia de Salta e Hidromecánica (Decreto N° 1.221/96).

Decretos de Necesidad y Urgencia:

1. Decreto N° 2.876/97: Prórroga de la Ley de Emergencia Económica N° 6.583.

2. Decreto N° 1.295/97: La no coparticipación del 3% a los Municipios - Ley N° 6.678, ni

Recursos de Fondo de Promoción Industrial - Ley N° 6.446.

3. Decreto N° 1.309/97: Se deroga el primer párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837.

4. Decreto N° 1.442/97: Se introduce un agregado como inciso J) al Artículo 49 de la Ley N° 6.838 - Registro General de Contratistas.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.527 - 11/03/97 - Expte. N° 01-71.681/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración y Nulidad interpuesto en contra del Decreto N° 1.389/96, por la señora Laura Beatriz Fernández, D.N.I. N° 12.712.961, empleada dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y confirmarse en todos sus términos el Decreto N° 1.389/96.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.557 - 14/03/97 - Exptes. N°s. 02.592/94 y 04.697/95 - código 127; 69.087/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 198/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Resolución N° 71 D - 11/03/97 - Expte. N° 21-20.171/95.

1° - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad, transferir a favor de la Escuela 1.008 "Almirante Cristóbal Colón" - Salta los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Estado	Procedencia
2	Armarios Metálicos 2 puertas batientes, med. 1,80 x 1,10 x 0,79 m.	Regular	Ex-Ministerio de Economía

Cantidad	Descripción	Estado	Procedencia
1	Escritorio Metálico 3 cajones laterales, med. 0,80 x 1,10 x 0,79 m.	Regular	Ex-Ministerio de Economía
1	Escritorio Metálico, tapa fórmica 3 cajones laterales, 0,75 x 1,10 x 0,65 m.	Regular	Ex-Ministerio de Economía

2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 72 D - 11/03/97.

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de enero de 1997 y por el término de noventa (90) días, prorrogar la afectación de la señorita Gloria Beatriz Federico, C.U.I. N° 11.944.012, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 3, técnica, dependiente del Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con igual situación de revista y con funciones que le fueron asignadas, dispuesta por Resolución N° 220 D/96.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 73 D - 11/03/97.

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de diciembre de 1996 y por el término de seis (6) meses, afectar a la Cámara de Senadores, al señor Jorge Ernesto Vico Gimena Campilongo, D.N.I. N° 7.243.795, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 6, Supervisor del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de esta Secretaría.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 74 D - 11/03/97 - Expte. N° 0025/96 - código 147.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 1996, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Sector Enfermería (función N° 03) del Hospital de Colonia Santa Rosa, otorgadas por Decreto N° 1.034/96, a la señorita Santa María Aguilera, D.N.I. N° 17.803.765, legajo N° 8.109.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.529 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.164 F. v/c. N° 8.379

GOBIERNO DE SALTA

Comité de Privatizaciones

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga Licitación Pública Nacional e

Internacional N° 92/97

Venta del 90% del paquete accionario de Aguas de Salta S.A.

Apertura Sobre N° 1: Salón Cultural América - Mitre 23 - Salta - el 03 de abril de 1997 a Hs. 12:00.

Apertura Sobre N° 2: Salón Cultural América - Mitre 23 - Salta - el 24 de abril de 1997 - a Hs. 12:00.

Valor al cobro \$ 50,00 e) 19 y 20/03/97

O.P. N° 9.150 F. N° 92.682

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Licitación Pública N° 2/97

Adquisición: Zapatillas

Llámase a Licitación Pública N° 2/97 a realizarse el 07/04/97 a horas 9:30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 70.000 pares de zapatillas, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 340,00 (Pesos trescientos cuarenta).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.142 F. N° 92.674

COOPERADORA ASISTENCIAL

DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 08/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 08/97, con fecha de Apertura el

día 04/04/97, a Hs. 10,00 para la compra de flan en polvo, cacao en polvo y azúcar, para Programa Copa de Leche.

Venta de Pliegos de Condiciones, en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08,00 a 14,00.

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/03/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.162 F. N° 92.689

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 13 (3er. llamado)

Adquisición: Equipo computación

Apertura: 25/03/97 - Hs. 11:30

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso - sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.157 F. N° 92.689

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 22 (2do. llamado)

Adquisición: Grupo electrónico

Apertura: 25/03/97 - Hs. 11:00

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso - sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 75,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.156 F. N° 92.689

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Concurso de Precios N° 1

Fondos Nacionales - Programa PRO.FO.SA.

Construcción de sanitarios con cámaras de inspección de red.

Construcción de sanitarios con cámaras de inspección de cámara séptica y pozo absorbente.

Construcción de letrinas sanitarias:

En Salvador Mazza: 50 baños a red y 120 letrinas - Monto Oficial: \$ 79.180,00

En Aguaray: 35 baños a red y 15 con pozos - Monto Oficial: \$ 67.935,00

Apertura: 26/03/97 - Hs. 11:00 - Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.149

F. N° 92.680

Policía de Salta

Jefatura

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 20/97

Borsegués y zapatos para damas

Fecha de apertura: 07/04/97 - Hs. 11:00.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Of. N° 57.

Pliego: Sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.148

F. N° 92.680

Policía de Salta

Jefatura

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 16/97

Papel continuo para impresora

Fecha de apertura: 08/04/97 - Hs. 11,00.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Of. N° 57.

Pliego: Sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.147

F. N° 92.680

Policía de Salta

Jefatura

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 17/97

Alimentos balanceados para canes

Fecha de apertura: 09/04/97 - Hs. 11,00.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Of. N° 57.

Pliego: Sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.146

F. N° 92.680

Policía de Salta

Jefatura

Dirección de Administración

Concurso de Precios N° 18/97

Artículos de limpieza

Fecha de apertura: 10/04/97 - Hs. 11,00.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Of. N° 57.

Pliego: Sin cargo

Imp. \$ 25,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.145

F. N° 92.680

recupero de deudas originadas por "Tarjeta de Crédito" y "Préstamos Personales", en las que el Banco de la Nación Argentina sea acreedor.

Policía de Salta
Jefatura

Dirección de Administración
Concurso de Precios N° 19/97

Gabanes impermeables unisex

Fecha de apertura: 11/04/97 - Hs. 11,00.

Lugar de apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Of. N° 57.

Pliego: Sin cargo

Imp. \$ 25,00

e) 19/03/97

CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 9.110

F. N° 92.618

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Concurso Público de Antecedentes N° 1/97

Objeto: Selección y Contratación de abogados para la realización de la gestión extrajudicial y judicial de

Consultas y Retiros de Pliegos: Gerencia Sucursal Salta, sita en calle Mitre N° 155 de esta Ciudad, en el horario de 09,00 a 14,00.

Lugar de Presentación de los Antecedentes: Gerencia Sucursal Salta, sita en calle Mitre N° 155 de esta ciudad de Salta, en el horario de 09,00 a 14,00.

Apertura: En la Gerencia Regional Norte (San Miguel de Tucumán) el día 04/04/97 a horas 12,00 por lo que los sobres deberán presentarse en Filial Salta 3 días hábiles antes de la fecha mencionada, hasta Hs. 12,00

Valor del Pliego: \$ 50,00

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 20/03/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.165

F. N° 92.698

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Funes, Jacobo s/Sucesorio"; Expte. N° B-86.077/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 07 de octubre de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.159

F. N° 92.692

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la provincia de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Díaz de Rodríguez, Lucrecia s/Sucesorio Ab Intestato de Barrionuevo Vda. de Díaz, Carmen; Expte. N° 8.753/96, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.163

R. s/c. N° 7.491

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en Expte. N° B-92.882/96, caratulado: "Lescano, Javier Francisco - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 05 de marzo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.153

F. N° 92.683

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Delgado de Berni, María Socorro s/Sucesorio de Berni, Angel"; Expte. N° 8.373/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en

el diario El Tribuno. Tartagal, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.152 F. N° 92.686

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, en autos "Sucesorio de: Arjona, Avilo"; Expte. N° B-90.926/96 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Secretaría, 11 de marzo de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.151 F. N° 92.684

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sánchez, Víctor y otro s/Sucesorio de Monje, Delia Albina"; Expte. N° 8.517/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.111 F. N° 92.616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de David Arnaldo Chalup - Expte. N° B-92.679/96. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/03/97

O.P. N° 9.109 F. N° 92.619

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos, "Sucesorio de: Barranco, Napoleón"; Expte. N° B-37.536/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de marzo de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.168 F. N° 92.704

Por: MARCELA B. DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ciudad de Rosario de la Frontera

El día 20 de marzo de 1997 a Hs. 17,30 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 2.677,18 (2/3 partes del Valor Fiscal) el 50% de las acciones y derechos que le corresponden al demandado sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 287, Sección B, Manzana 33, Parcela 16. Se trata de un inmueble ubicado en calle Alvarado N° 454 de la ciudad de Rosario de la Frontera. El inmueble cuenta con: Un frente de 35 mtrs. de largo por 20 mtrs. de ancho, encontrándose en el costado derecho de la vivienda un asador con las paredes revestidas de ladrillo. En la planta baja cuenta con: Un comedor con techo de losa, paredes de bloques revocadas, piso de cerámico, mesada de granito, muebles bajo mesada, y de colgar de fórmica. Un baño de primera el cual se encuentra en un pasillo semicubierto que se comunica con otra habitación con techo de losa, paredes de bloques revocadas y piso de cerámico, el cual sirve de escritorio. En la planta alta cuenta con una habitación que se utiliza como living, la misma tiene las paredes de ladrillo hueco revocadas, techo de chapa de aluminio con cieloraso de madera de pino lustrada. Dos habitaciones con paredes de ladrillos huecos, revocadas, techo de chapa de aluminio con cieloraso de madera de pino lustrada, todas con piso de cemento alisado y un baño sin habilitar que sirve como depósito. Las puertas y ventanas del inmueble son todas de aluminio. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas y cloacas. La instalación eléctrica es trifásica. La misma se encuentra habitada por el demandado en calidad de propietario. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto Antonio García, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "García, Bernardo José vs. López García, Carlos s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 21.352/96. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de

D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Dos días en diario El tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público. Tel. 0876-21473. Metán (Salta), once de marzo de 1997. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 19 y 20/03/97

O.P. N° 9.169 F. N° 92.708

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Terreno sin construcción en calle Ambrosetti al 2500 de 1.990 m2, Villa El Sol

El día viernes 21/03/97 a Hs. 19,35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de U\$S 2.842,50 (correspondiente a la base reducida en un 25%) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos, remataré sin base y al mejor postor: El inmueble identificado como Mat. N° 35.673, Sec. O, Manz. 427, Parc. 1, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Ext. s/pl. Fte. 51 m.; Cdo. E. 54 m.; Cdo. O. 34,60 m. Sup. s/m: 1.990 m2. Plano N° 2.246. B o E: B. Mat. de origen: 15.380. Ant. Dom.: L 155, F 393, As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en calle Ambrosetti al 2500. Se trata de un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitación. Se localiza en un lugar bajo con respecto a la calle. Aparentemente el lugar fue una cortada de ladrillos, encontrándose muy cerca del río Arenales. Sin servicios (únicos por calle agua corriente y luz eléctrica). El impuesto a la venta del bien raíz (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Fabián, René"; Ejec. Hipot.; Expte. N° B-87.378/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00 e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.167

F. N° 92.703

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un terreno sito en calle Alem esquina Lavalle de Metán

El día jueves 20 de marzo de 1997 a Hs. 18,35 en calle 9 de Julio N° 498 (inmobiliaria) de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 1.110,96 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en calle Leandro Alem esquina Lavalle (frente al N° 178 de calle Lavalle) de la ciudad de Metán e identificado con: Catastro N° 896 - Secc. B - Manz. 60 b - Parc. 1 - Dpto. Metán 14; Plano 252; Sup. 407 m2; Medidas: 10,62 mts. de fte.; 13,40 mtrs. de cfte.; 26,47 mtrs. de L.E.; 30,00 mtrs. de L.O. y 5,00 mtrs. de ochava. Límites: Al N. c/c. Alem al S. c/L. 22, al E. c/c. Lavalle y al O. c/L. 20. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras, desocupado y en estado de abandono, cercado en su lado Oeste con paredes de bloques y en su lado Sur con pared de ladrillos, ambas de los inmuebles colindantes. Sobre calles pavimentadas y con alumbrado público, pasando el agua, la luz, las cloacas y el gas natural. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señá del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Sellado de Rentas del 1,25%, comisión del 5% con más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación. Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en juicio contra Joaquín I. Grane s/Embargo Preventivo; Expte. N° 20.970/96. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - 9 de Julio 498 - Tel. 0876-21278 - Julio César Tejada, Martillero Público, Metán.

Imp. \$ 20,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.166

F. N° 92.702

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Inmueble edificado en Rosario de la Frontera

El día jueves 20 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en calle 9 de Julio 498 (Inmobiliaria) de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 1.359,21 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Avellaneda 455 (entre Güemes y Alvarado) de la ciudad de Rosario de la Frontera e identificado con: Catastro 5.169 - Secc. B- Manz. 32 - Parc. 12 b - Dpto. Rosario de la Frontera 18; Plano 473; Sup. 496,22 m2; Med. 9,55 x 51,96. Lím. al N. c/P. 13, al S. c/L. 12a; al E. c/P. 4 y al O. c/c. Avellaneda; Edificación: Al frente tiene jardín y alambre tejido, 2 habitaciones; 1 comedor, 1 cocina sin instalaciones, 1

baño tipo letrina; 1 ducha sin terminarse y 1 pileta de hormigón; al fondo hay 1 habitación fondo y patio de tierra. La construcción es de ladrillos, con techo de chapas de zinc y pisos de cemento. Posee medianeras en parte de ladrillos en sus lados N. y S. y el resto con alambre tejido. Tiene agua y luz. Sobre calle enripiada con cordón cuneta y alumbrado público, pasando las cloacas y el gas natural. Ocupado parcialmente por el Sr. Alberto Gómez y Flia. como inquilino y por María Argañaraz como ocupante de hecho. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Sellado de Rentas del 1,25%, comisión del 5% más I.V.A. únicamente sobre esta comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Secretaría del Dr. Carlos Graciano. Dpto. Jud. del Sur - Metán, en juicio contra Rosa I. Heredia s/E. P. - Ejecutivo; Expte. N° 4.196/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - 9 de Julio 498 - Teléf. 0876-21278 - Metán.

Imp. \$ 23,00

e) 19/03/97

O.P. N° 9.160

F. N° 92.691

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en B° Santa Ana

El día 20 de marzo de 1997 a Hs. 18:30 en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Figueroa, Jorge; Sajama de Figueroa, Olga Nicolasa - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-60.927/95, remataré con la base de las 2/3 partes de valor fiscal \$ 6.990,64; el inmueble ubicado en Pje. 8 casa N° 227 B° Santa Ana, de esta ciudad, identificado como Matrícula N° 84.608; Secc. R; Manz. 665-b; Parc. 14; Dpto. Cap. 01. Extensión: Fte. 10 m. de Fdo. 25 m. Límites: N. Parc. 13; S. Parc. 15; E. Pje; O. zona de servicio. Estado de ocupación: Ocupado por los demandados y tres hijos. Consta de: Tres dormitorios; cocina comedor; baño de 1ª; lavadero; piso granito y techo de tejas. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/03/97

O.P. N° 9.154

F. N° 92.688

Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Hermoso terreno camino a San Luis

El día 20/03/97 a Hs. 19,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 446 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 14.137,50 y para el caso de que no existieren postores por el mismo, pasados 15 minutos, la venta se hará sin base y dinero de contado, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Matrícula N° 35.658, Sección S, Manzana 555, Parc. 10, del departamento Capital, ubicado sobre calle s/nombre al frente del pilar de luz de la familia Orquera, a 200 mtrs. aproximadamente de la Ruta Nacional N° 51, camino a San Luis, a la altura del Km. 6 y 1/2, en el lugar denominado loteo Casa del Sol. Límites: Los que figuran en el título. Medidas 17,20 x 40 m. Su frente se encuentra cercado por cerco de alambre, cubierto con plantas de ligustros, al igual que su contrafrente. No existe ningún tipo de construcción. No tiene servicios y no está ocupado. Condiciones de la venta: 50% a cuenta del precio en el momento del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado de Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación, en juicio contra Victorio de Marín, Elsa; Marín, Miguel A.: Expte. N° B-70.567/95. Edictos: Por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Tel. 223157. IVA Responsable No Inscripto. Eduardo Guidoni, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/03/97

O.P. N° 9.135

F. N° 92.662

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

Dos inmuebles colindantes en esta ciudad

El día 20/03/97 a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de la ciudad de Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal: 1º) Con la Base de \$ 8.382,70 eq. a las 2/3 ptes. de su V.F. el inmueble identificado como Mat. 78.877, Sec. A., Manz. 82, Parc. 15a del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Arenales 278 de esta ciudad. Límites: Seg. Tít. Sup. 268,28 m2 (fte. 19,12; fdo. 14,06). Mejoras: El inmueble consta de living comedor c/piso calcáreo, una cocina azulejada c/piso granito y techo de chapa fibrocemento, una galería c/piso calcáreo y techo chapa fibrocemento, un baño azulejado c/piso granito y techo losa; tres dormitorios c/placares, piso granito y techo losa. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, pavimento, cloacas y alumbrado público. Ocupación: ocupado por M. Lidia Cardozo en calidad

de propietaria y una hija. 2º) Con la base de \$ 10.846,88 equiv. a las 2/3 ptes. de su V.F. el inmueble identificado como Mat. 78.878, Sec. A. Manz. 82, Parc. 15b del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Pueyrredón 1500 de esta ciudad. Límites: Seg. Tít. Sup. 260,74 m2 (políg. irregular fte. S. 15,50 fte. O. 10,49 fdo. 19,03). Mejoras: Consta de living comedor grande c/techo losa, 4 dormitorios c/placares, piso granito, techo de losa, cocina azulejada c/mesada, piso granito, techo de losa, un baño de 1ª azulejado, techo de losa, piso granito, un patio descubierto c/salida a calle Arenales. Servicios: Agua cte., luz eléctrica, pavimento, cloacas y alumbrado público. Ocupación: Ocupado p/María Luisa Cardozo de Ramos, en calidad de propietaria, esposo y 2 hijos. Condiciones Vta.: 30%, sellado de Rentas 1,25% y Arancel de Ley 5% todo en el acto del remate a/c. del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la Vta. no incluido (Art. 7 L. 23.905). Ordena Sr. Juez C. y C. 3ª Nominación en juicio c/Ramos, Hugo V. y otros, PVE - Emb. Prev.; Expte. N° 2B-73.497/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Exp. en Hs. de desp. o al suscr. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/03/97

O.P. N° 9.130

F. N° 92.654

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en B° El Tribuno

El día 20 de marzo de 1997 a Hs. 18,15, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Barboza, Silvio - López, Fernando Jorge - Madrigal, Antonio P. - Sequeira, Luis Héctor - Sequeira, Susana Graciela - Prep. Vía Ejec. Emb. Prev.; Expte. N° 1B-84.438/96, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.009,80; el inmueble ubicado en calle El Pregón de Jujuy N° 2.639 B° El Tribuno, de esta ciudad, identificado como: Matrícula N° 70.789; Secc. R. Manz. 393; Parc. 23; Dpto. Cap. 01. Extensión: Fte. 10 m. Fdo. 25 m. Límites: N. Calle sin nombre; S. Parc. 6; E. Parc. 24; O. Parc. 22 - Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Eugenia Alicia Pizetti. Consta de: Un alero, living comedor, tres dormitorios, pasillo, baño de 1ª cocina con revestimiento, piso plástico y cieloraso o losa similar, entrada lateral para entrada vehículo con portón doble de chapas, al fondo una galería de zinc, posee todos los servicios; el frente con verja y jardín en la entrada; Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado

D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 18 al 20/03/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.123

F. N° 92.645

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación - Distrito Judicial Sur-Metán, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio en los autos caratulados "Hidalgo José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda.) s/Medida Cautelar y Pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda."; Expte. N° 4.735/94, haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El Síndico designado en las presentes actuaciones es el Cr. Osvaldo Rossi con domicilio en calle Caseros N° 951, Salta Capital, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos los días martes de Hs. 11 a 13 y los días jueves de Hs. 13,30 a 15,30 en sede de la C.A.R.F. Ltda., sita en Avda. Palau s/N° de Rosario de la Frontera, Salta, hasta el día 31/03/97. Se fijan las fechas 13/05/97 y 26/06/97 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. El Síndico fija domicilio procesal en calle José I. Sierra N° 177, Metán, Salta. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días. Metán, (Salta) 13 de marzo de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 17 al 21/03/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.158

F. N° 92.681

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, sito en Avda. Sarmiento 201, planta baja, Salta, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélida Natividad Vallejos domiciliada en calle Buenos Aires N° 44, Ciudad, que tramita bajo Expediente N° B-94.032/97, ha resuelto: 1) Fijar el día 21 de abril de 1997 como vencimiento del plazo que se acuerda a los

acreedores para que se presenten ante el Síndico, C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, oficina "B", Salta, con sus pedidos de verificación; 2) El día 21 de mayo de 1997 o el siguiente hábil para que el Síndico presente su informe individual; 3) Posteriormente se fijará la fecha de la audiencia informativa y de presentación del informe general. Disponer de la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1997. El Síndico recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 17,00 a 19,30 en el domicilio constituido precedentemente. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/03/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.161

R. s/c. N° 7.490

Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Liendro, Natividad vs. Cardozo, Mario Alberto - Divorcio vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal"; Expte. N° B-75.555/95, cita al Sr. Mario Alberto Cardozo, D.N.I. N° 10.009.839, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus

derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de febrero de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.118

R. s/c. N° 7.489

El Dr. Guillermo Félix Dfaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Barragán, Vicente vs. Colorito Vda. de Elorza, Ana y/o Elorza, Ramón sus herederos, Galli Elorza, Ricardo y otros - Sumario: División de Condominio"; Expte. N° A-69.039/86, cita y emplaza a Rafaela Elorza Cornejo y/o sus herederos a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por tres días. Salta, 25 de octubre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 19/03/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 9.170

F. N° 92.706

EL TANO S.R.L.

Socios: Aldo Enrique Prina, argentino, D.N.I. N° 10.020.553, casado, de 44 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Central Barrio Y.P.F. de Metán, el señor Ricardo Antonio Oliva, argentino, D.N.I. N° 12.951.386, divorciado, de 39 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Leandro N. Alem (o) N° 410 de Metán y el señor Demetrio Angel del Rosario Calaianov, argentino, D.N.I. N° 16.451.582, soltero, de 33 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suiza N° 235 de Chovet de la provincia de Santa Fe.

Fecha de Contrato de Constitución: 22 de febrero de 1997 y modificación el 14 de marzo de 1997.

Denominación: El Tano S.R.L.

Domicilio: Ruta Nacional N° 9/34 Km. 1458 de la ciudad de Metán.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, la explotación de estaciones de servicios destinadas a la comercialización de hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados, como así también la explotación de minimercados y bares o confiterías destinados a la

venta de comestibles y toda clase de respuestos para automotores y prestación de servicios telefónicos; pudiendo a tales efectos, comprar, vender, permutar, importar, exportar, transportar, procesar, almacenar, distribuir y fraccionar los mismos. También intermediará entre transportador y transportista, percibiendo por ello comisiones. La enumeración de actividades la sociedad podrá explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, podrá asimismo entrar en licitaciones públicas y/o privadas, tendientes a lograr concesiones o licencias especiales referentes al objeto de la explotación, sean éstas vinculadas o derivadas de la explotación principal. Para la plena realización de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento de dicho objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) dividido en 2.000 (Dos mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una, suscriptas en este acto en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Aldo Enrique Prina 1.000 (mil)

cuotas por un valor de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil); el señor Ricardo Antonio Oliva 500 (Quinientas) cuotas por un valor de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y el señor Demetrio Angel del Rosario Calaianov 500 (Quinientas) cuotas por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) por lo que al señor Prina le corresponde el 50% del capital y a los señores Oliva y Calaianov el 25% a cada uno de ellos. El capital se integra en la suma de \$ 20.000,00 en efectivo.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios fundadores firmantes de este contrato, quienes revestirán el cargo de Gerente y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando con la firma de dos de ellos a la representada. Durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00 e) 19/03/97

O.P. N° 9.144 F. N° 92.677

JARDIN DE LA PAZ S.R.L.

Fecha de Constitución: 14 de febrero de 1997.

Socios: Alfredo Am, D.N.I. N° 8.178.239, nacido el 15 de mayo de 1946, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle España N° 90 de la ciudad de Tartagal (Salta); Amelia Telma Wassarab, D.N.I. N° 11.414.495, nacida el 14 de abril de 1953, argentina, casada, de profesión docente, con domicilio real en la calle España N° 90 de la ciudad de Tartagal (Salta); Sebastián Alfredo Am, D.N.I. N° 26.293.571, nacido el 18 de febrero de 1978, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle España N° 90 de la ciudad de Tartagal (Salta).

1° Denominación y Domicilio: Jardín de la Paz S.R.L., calle España N° 90 de la ciudad de Tartagal.

2° Duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la instalación y explotación de cementerios parques, Servicios de Sepelios, traslado de restos mortuorios, salas velatorias y cualquier otra actividad relacionada con el Servicio Fúnebre.

4° Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000, que se divide en 150 cuotas de \$ 100, de valor nominal cada una, suscriptas por cada socio en la siguiente proporción: Alfredo Am, treinta cuotas; Amelia Telma Wassarab, sesenta cuotas; Sebastián

Alfredo Am, sesenta cuotas. La integración se realiza en este acto en un 25%.

5° Administración y Cierre del Ejercicio Social: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes actuarán en forma indistinta con la firma de dos de ellos con amplias facultades.

El ejercicio económico, financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de marzo de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00 e) 19/03/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.122 F. N° 92.642

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 1997 a Hs. 20,00 en sede social sita en Avda. Belgrano N° 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 35, cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 21/03/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.102 F. N° 92.605

Inscripción de Sucursal

Por Acta de fecha 29/07/96 la Sociedad Inversora Calired Sociedad Anónima constituida en la República Oriental del Uruguay inscrita en el Libro N° 58, F° 38

del Registro Público General N° 14.044, en fecha 17 de abril de 1996 resolvió establecer una Sucursal en:

Representante legal en la República Argentina: Germán Luis Benavides Lench, chileno, casado, nacido el 19 de diciembre de 1953, ingeniero, con DNI argentino N° 92.044.823, domiciliado en calle Alvarado N° 1713 de Salta, Capital, como agente, representante y apoderado de la Sucursal, con las más amplias facultades.

Sede Social: Alvarado 1713, ciudad, provincia de Salta.

Capital Social: No reasigna capital a dicha Sucursal, obligándose la Matriz a remesarle fondos en la medida que las necesidades del giro lo requieran.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias,

seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 14 al 20/03/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 9.155

F. N° 92.690

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

Embarcación

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento del Artículo 42 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 04 de abril de 1997, a horas 22,00, en la sede social de calle Independencia N° 77 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance, ejercicios 1994, 1995 y 1996.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

4º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Oswaldo W. Nieva
Secretario

Raúl Ruiz
Vice Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.171

Saldo anterior.....	\$ 34.336,20
Recaudación del día 18/03/97	\$ 785,00
TOTAL	\$ 35.121,20